

T. 10190
OF.SC.SG.RS.07.

Quito,
23 ABR 2007

Señor abogado
Carlos Lara
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, remito a usted el trámite No. 10190 receptado en esta Superintendencia de Compañías el 12 de abril del 2007, suscrito por el señor Gonzalo Román Ordóñez, Gerente General de la empresa AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA., en la que nos comunica la escritura pública de cesión de participaciones efectuada en la compañía, cuyo domicilio se encuentra en aquella ciudad, para que se sirva ordenar a quien corresponda y de ser procedente tome nota en el sistema correspondiente.

Atentamente,


Dra. Marlene Flores Méndez
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

D.M./xj
Exp. 35847
19/04/2007



Quito, 10 de abril de 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Portoviejo

GONZALO ROMAN ORDOÑEZ, Gerente General de AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA., comparezco ante Usted y digo:

Mediante escritura pública de 20 de marzo de 2007 celebrada ante el Notario Tercero de Quito, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO e inscrita en el Registro Mercantil de Atacames, a cargo del Registrador de la Propiedad de fecha 7 de abril de 2007, el socio JUAN ANDRES ROMAN LOPEZ, cedió a favor del señor JOSE GONZALO ROMAN ORDOÑEZ, UN MIL PARTICIPACIONES sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una que tienen en la compañía de mi representación; asimismo la señora ESTHER MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ cedió también a favor de JOSE GONZALO ROMAN ORDOÑEZ UN MIL PARTICIPACIONES sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una que tienen en la compañía de mi representación.

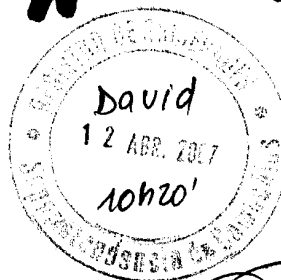
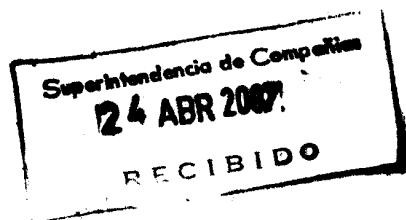
En virtud de lo expuesto comunico a Usted este particular para que se anote en los registros correspondientes; adjunto copia certificada de un ejemplar de la escritura pública antes señalada.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Saludos cordiales,

GONZALO ROMAN ORDOÑEZ
GERENTE GENERAL

DR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO
ABOGADO MAT. No. 3264 C.A.Q.



35847

996

10190



NOTARIA
TERCERA

SCRITURA N° DOS MIL CIENTO TRECE (2113)

07 ABR 2007



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ
JUAN ANDRES ROMAN LOPEZ

A FAVOR: JOSE GONZALO ROMAN ORDOÑEZ.

CUANTIA: USD \$ 2000,00

DI: 3 COPIAS



MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de marzo del dos mil siete, ante mi, doctor **Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero** del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato, los cónyuges señor **JUAN ANDRÉS ROMÁN LÓPEZ** y la señora **MONICA PATRICIA DEL SALTO PAREDES** de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; el señor **FAUSTO NASTASI ROMANO** y la señora **ESTHER MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ** de nacionalidad italiana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; el señor **JOSE GONZALO ROMAN**

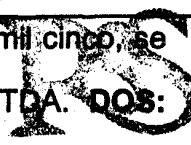
ORDÓÑEZ de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé, por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales de **AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA.**

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **JUAN ANDRÉS ROMÁN LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, hábil para contratar por sí solo y domiciliado en esta ciudad de Quito, y su cónyuge señora **MONICA PATRICIA DEL SALTO PAREDES** quién comparece para autorizar expresamente la presente cesión, quién es hábil para contratar y obligarse por sí sola y domiciliada en esta ciudad de Quito; señora **ESTHER MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse por sí sola y domiciliada en esta ciudad de Quito, y su cónyuge señor **FAUSTO NASTASI ROMANO**, quién comparece para autorizar expresamente la presente cesión, quién es hábil para contratar y obligarse por sí solo y domiciliado en esta ciudad de Quito, todos en calidad de **CEDENTES**; y por otro lado, el señor **JOSE GONZALO ROMAN ORDÓÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse por sí solo y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día diez de junio del dos mil cinco, inscrita en el Registro



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

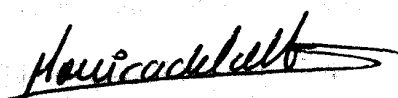


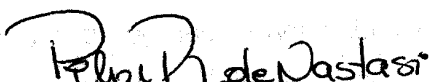
mercantil del cantón Atacames, el veinte y ocho de julio del dos mil cinco, se constituyó la compañía **AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA.** **DOS:** Mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Socios de trece de marzo de dos

mil siete de la compañía **AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA.**, se resolvió autorizar a los socios **JUAN ANDRES ROMAN LÓPEZ** Y **ESTHER MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ**, para que cedan cada uno de ellos **UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES** de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América a favor del señor **JOSÉ GONZALO ROMAN ORDÓÑEZ.**- **TERCERA: CESION:** Con los antecedentes expuestos, los cedentes **JUAN ANDRES ROMAN LÓPEZ** con la autorización expresa de su cónyuge señora **MONICA PATRICIA DEL SALTO PAREDES** autorizados por la Junta General de Socios de la compañía, proceden a ceder **UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América que tiene en la compañía **AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA.**, a favor del señor **JOSE GONZALO ROMAN ORDÓÑEZ**, cesión que se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas; así mismo la señora **ESTHER MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ** con la autorización expresa de su cónyuge señor **FAUSTO NASTASI ROMANO** autorizados por la Junta General de Socios de la compañía, proceden a ceder **UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América que tiene en la compañía **AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA.**, a favor del señor **JOSE GONZALO ROMAN ORDÓÑEZ**, cesión que se la realiza con todos los derechos inherentes a la misma.- **CLÁUSULA CUARTA .- PRECIO.-** Las partes fijan como justo precio de la presente cesión la cantidad de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1)** por cada participación social, por lo que lo que , la cuantía de la presente cesión lo cancela el comprador en efectivo y en moneda de curso legal.- **CLAUSULA QUINTA.-** Se autoriza mediante esta

escritura pública al doctor **JUAN CARLOS CUEVA SERRANO** a fin de que realice todos los trámites necesarios para poder inscribir esta cesión de participaciones en el libro social correspondiente, Registro Mercantil y correspondiente marginación.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor **JUAN CARLOS CUEVA SERRANO**, con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en su contenido y conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN ANDRES ROMAN LOPEZ
C.C. 170495214-0


MONICA PATRICIA DEL SALTO PAREDES
C.C. 170654023-2


ESTHER MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ
C.C. 170495226-4



NOTARIA
TERCERA

Nastasi Fausto

FAUSTO NASTASI ROMANO

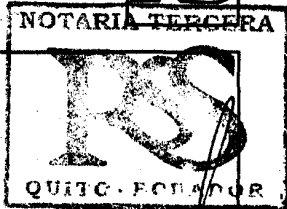
C.I.: 140974715-6

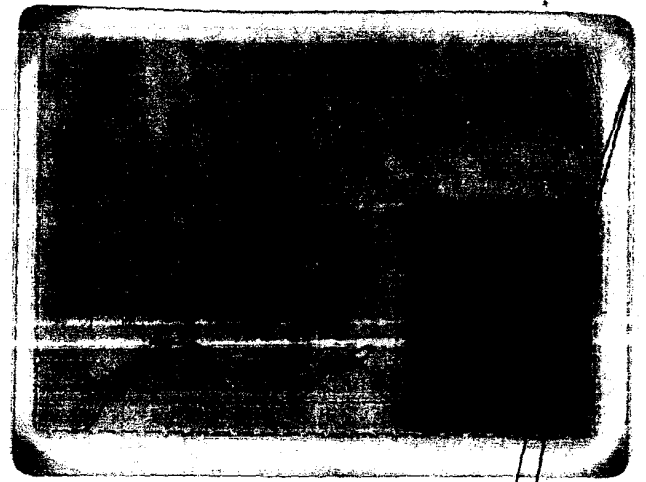
[Signature]
JOSE GONZALO ROMAN ORDOÑEZ

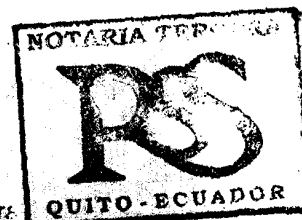
C.C. 1700014298



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR







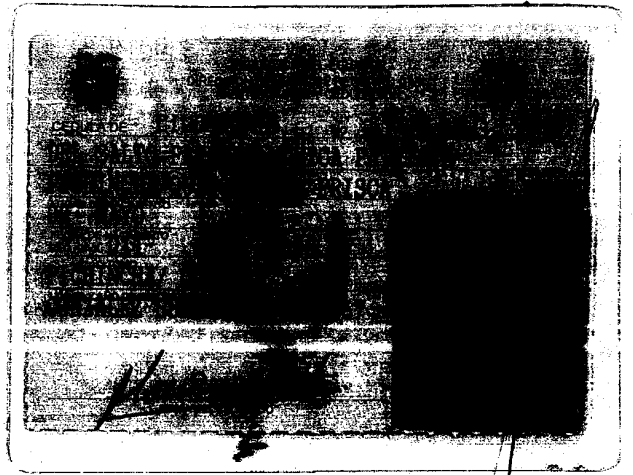
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VNA folio(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé

Quito 20 MAR 2007



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



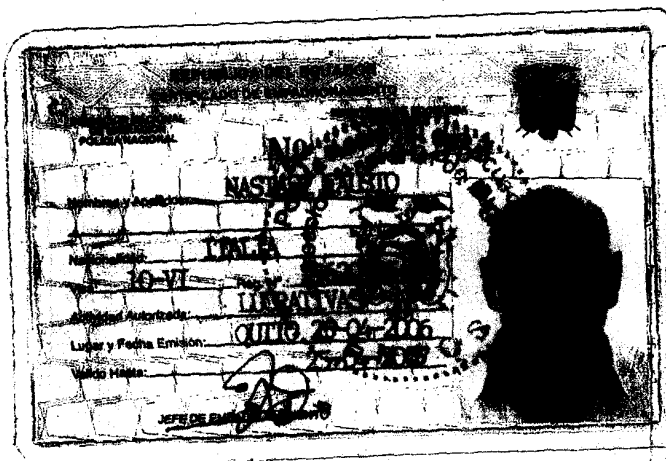
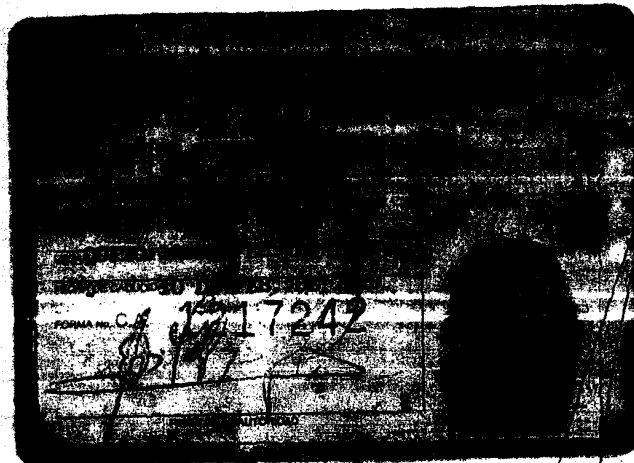
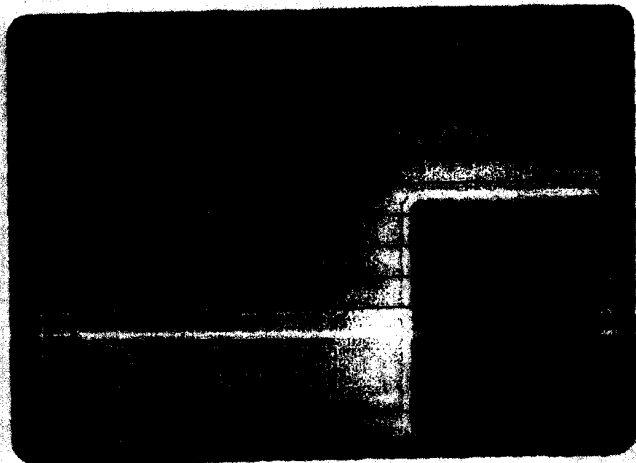


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que corre
De UNA (o)re(s) (ú)l(l)es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 20 MAR 2007



Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



ESPECIE VALORADA \$ 4.00

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, etc.

CENSO
Valido por un año

IMP-IGM

[Signature]
Ministro de Economía
y Finanzas

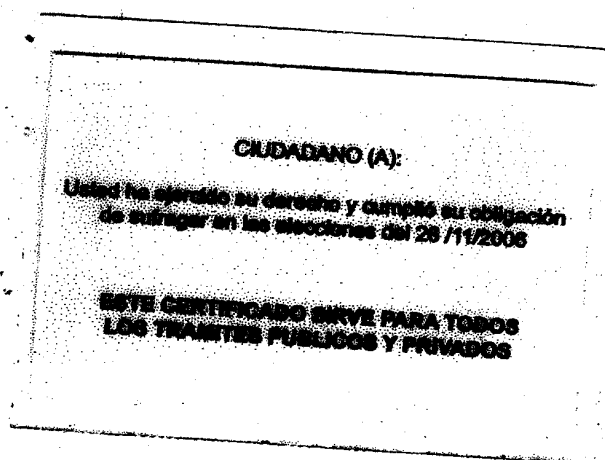
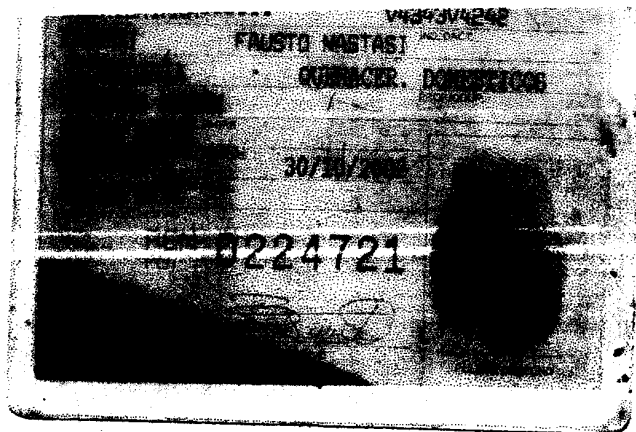
[Signature]
Subsecretario de Tesorería
de la Nación

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA hoja(s) (di)l(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito _____

20 MAR 2007



[Signature]
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VINA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 20 MAR 2007



DR. ROBERTO SALAZAR SALAZAR
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE VOTACIONES
 IDENTIFICACION ELECTORAL

Cedula de Ciudadania 170061429-8

NOMBRE ORDONEZ JOSE GONZALO
 PUEBLO NUEVO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 OCTUBRE 1932
 IDENTIFICACION 0396 03340 M
 PUEBLO NUEVO/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1932

[Signature]
 [Portrait Photo]

ECUATORIANA***** E333314222
 NO. DACT.

PILAR LOPEZ
 COMERCIANTE
 PROF/OCUP

15/01/2003
 15/01/2015
 REN 0366874
 Pch

[Signature]
 [Fingerprint: PULGAR DERECHO]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 20 DE NOVIEMBRE DEL 2006

17-13 1700614298
 Cedula

[Signature]
 [Portrait Photo]



CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 200 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé 20 MAR. 2007
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO ALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESTRANCIO
AL FOLIO

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA. LTDA.**

EL DIA DE HOY TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS SE REUNEN LOS SEÑORES SOCIOS:

GONZALO ROMAN ORDOÑEZ

GONZALO ROMAN LOPEZ

MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ

ANDRES ROMAN LOPEZ

EN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO.

AUTORIZAR A LOS SOCIOS MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ Y JUAN ANDRES ROMAN LOPEZ A CEDER Y TRANSFERIR SUS RESPECTIVAS ACCIONES A NOMBRE DEL SEÑOR GONZALO ROMAN ORDOÑEZ COMO ACCIONISTA MAYORITARIO.

RESOLUCION:

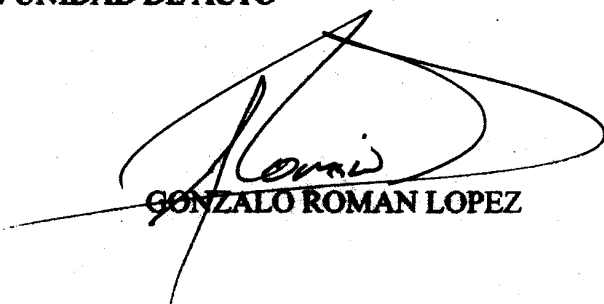
SE RESUELVE AUTORIZAR A LOS SOCIOS MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ Y JUAN ANDRES ROMAN LOPEZ A CEDER Y TRANSFERIR LAS ACCIONES A NOMBRE DEL SEÑOR GONZALO ROMAN ORDOÑEZ COMO ACCIONISTA MAYORITARIO.

SE DA POR TERMINADA LA SESION A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA EN UNIDAD DE ACTO



GONZALO ROMAN ORDOÑEZ



GONZALO ROMAN LOPEZ



MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ



ANDRES ROMAN LOPEZ

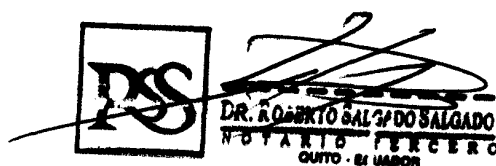


SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO ; Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO A
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES OTORGAN: MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ Y
OTRO A FAVOR: JOSE GONZALO ROMAN ORDOÑEZ. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA AQUAPARKROMAN E HIJOS CIA LTDA celebrada el diez de
junio del dos mil cinco ante el suscrito Notario, de la CESION DE
PARTICIPACIONES celebrada el veinte de marzo del dos mil siete de la escritura
antes referida Quito a veinte de marzo del dos mil siete.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ATACAMES
Razón de Inscripción

En esta fecha queda inscrita la presente escritura CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan los SRES: JUAN ANDRES ROMAN LOPEZ Y ESTHER MARIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ a favor del SR. JOSE GONZALO ROMAN ORDÓÑEZ en el:
REGISTRO DE MERCANTIL CON EL # 1, tomo 1

Se anotó en el libro Repertorio con el número 445
Sábado, 7 de Abril de 2007, 9:43:11

ABG. TEOFILO VALENCIA V.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
PATRICIO ROMERO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ATACAMES

AB. Teofilo Valencia V.

